

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

RELATIVO A LOS LISTADOS Y A LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025 PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PERSONAS MAGISTRADAS, ASÍ COMO DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

I. Denominación y domicilio del responsable.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales serán recabados para las siguientes finalidades:

1. Registrar los documentos que contienen los datos personales obtenidos en archivos electrónicos mismos que serán resguardados en el equipo de cómputo que se encuentra dentro de la Secretaría Ejecutiva del IEE.

2. Registrar los documentos que contienen los datos personales obtenidos, de manera física, en un expediente identificado con el nombre de cada una de las candidaturas participantes en procedimientos de elección judicial.
3. Llevar el procedimiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable hasta su conclusión.
4. Una vez concluido el trámite, se resguardarán en el archivo de trámite de la Secretaría Ejecutiva del IEE, y posteriormente se remitirán al archivo interno de concentración de dicho Instituto y, en su caso, se dará la finalidad establecida en el catálogo de disposición documental correspondiente.

III. Datos personales sometidos a su tratamiento.

Para las finalidades señaladas en el punto anterior, se solicitarán los datos personales contenidos en los artículos 53 y 55 fracción III, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los cuales se encuentran contenidos en los siguientes requisitos de documentación:

Artículo 53.- Para ser titular de una Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial de Aguascalientes, se requiere:

- I. - Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento, ser originaria del Estado o con residencia en él no menor de un año inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria a elección;
- II. - Poseer Título de Licenciatura en Derecho o equivalente, expedido legalmente, contar con un promedio general no menor a ocho puntos o

su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; además, deberá acreditar que cuenta con experiencia práctica en el ejercicio de la actividad jurídica afín a su candidatura por una antigüedad mínima de tres años anteriores al día de la publicación de la convocatoria respectiva a la elección del cargo por el que se postule, conforme al proceso de evaluación establecido, con base en esta Constitución, en la Convocatoria del Congreso;

- III. - No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto;
- IV. - No haber sido titular de una Secretaría o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, de la Fiscalía General del Estado, Senador o Senadora, o Diputado o Diputada Federal o Local, o dirigente de Partido Político durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- V. - No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o salde esa deuda; y
- VI. - Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad o por sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia;
- VII. - Aprobar las evaluaciones que prevé esta Constitución.

Artículo 55.- (...).

Para ser electo como persona Juzgadora se requiere:

- I. Ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del Órgano, con antigüedad mínima de cinco años;
- III. No estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
- IV. Distinguirse por su capacidad profesional y administrativa honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

IMPORTANTE: Se informa que no se recabarán datos sensibles.

IV. Transferencias de datos personales.

El IEE se compromete a velar por que se cumplan todos los principios enmarcados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa que, debido al objetivo del tratamiento de los datos personales, no se realizarán transferencias de datos personales, salvo lo establecido en las causales del artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo relativo a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 55 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Fundamento Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título I, y Título IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, al tratamiento de los datos personales; y del trámite al Recurso de Revisión.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales de la siguiente manera:

1. Manifestación expresa al momento de otorgar sus datos.
2. Directamente de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del IEE, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente aviso.

3. A través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.
4. Por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico transparencia@ieeags.mx.

Si usted NO manifiesta su oposición, o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello, en términos del artículo 21, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con el 18, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes. Asimismo, el IEE podrá solicitar su consentimiento expreso a través de documento que rubrique de manera autógrafa en donde acepte el tratamiento en los términos del presente aviso.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se tenga la necesidad de seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

VII. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

En cualquier momento, el Titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus Derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico transparencia@ieeags.mx.

1. El ejercicio de los Derechos ARCO por persona distinta a su Titular, o su Representante, será posible excepcionalmente, en aquéllos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.
2. En cuanto al ejercicio de Derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
3. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes

aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre si éste último, hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, es necesario que el Titular acredite su identidad.

1. El Titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehaciente, o mediante aquéllos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.
2. Cuando se promueve a través de un representante, se deberá acreditar su identidad y personalidad ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante copia simple de la identificación oficial del Titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del Titular.

Para su ejercicio, deberá presentar por escrito la solicitud en los términos señalados en el segundo párrafo del punto que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.

La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.

1. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
2. El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
3. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan algunos de éstos requisitos, y la Unidad de Transparencia de este Instituto no cuente con los elementos para subsanarlos, se prevendrá al Titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por cualquier medio. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

El IEE, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la presentación

de la solicitud o cumplimiento de la prevención. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles más cuando así lo justifiquen las circunstancias, previa notificación al Titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los Derechos ARCO, el IEE deberá materializarlo dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya notificado la resolución al Titular.

El ejercicio de los Derechos ARCO es gratuito. Sólo se podrán realizar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificado o envío.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

1. El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.
2. Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
3. Exista un impedimento legal.
4. Se lesionen los derechos de un tercero.
5. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.
6. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.

7. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales.
8. El responsable no sea competente.
9. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular.
10. Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el responsable, la cual será informada al titular por el medio señalado para recibir notificaciones, dentro del plazo de hasta diez días a que se refiere el primer párrafo del Artículo 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Contra la negativa a dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, o bien, la inconformidad del Titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá el Recurso de Revisión.

VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del IEE, tiene su domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

IX. Medio a través de los cuales se comunicará a los Titulares los cambios en el Aviso de Privacidad.

El IEE, podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de su información personal, sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será notificado a través del portal de internet de este Instituto.

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia, en los mismos términos señalados en el presente Aviso de Privacidad.

Le informamos que el Comité de Transparencia del IEE es la máxima autoridad en materia de datos personales, y tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar de manera interna las respuestas de la Unidad de Transparencia sobre la inexistencia de datos personales, o declare improcedente por cualquier causa, el ejercicio de los Derechos ARCO, en términos de las normatividades aplicables.